

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
XVI DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO SUR
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
77322454934**

INVERSIONES SALAS JRD SPA

**VENTA MEDIANTE MAQUINAS EXPENDEDORAS DE
CONFITES, BEBIDAS, JUGOS.**

**AUTORIZACIÓN DE MÁQUINA EXPENDEDORA
AUTOMÁTICA DE SNACKS, BEBIDAS, ALIMENTOS
ENVASADOS Y SANDWICH QUE SE INDICA.**

SAN MIGUEL, 04/07/2022

RES. EX. N° 77322114694 /

VISTOS: La presentación del 16 de junio de 2022, efectuada por internet, por don RODRIGO ALEJANDRO SALAS GUAJARDO, RUT N° [REDACTED] en representación de INVERSIONES SALAS JRD SPA, RUT N° 77.304.567-4, con domicilio en [REDACTED], comuna de SAN JOAQUÍN, solicitando autorización para Sello y Tarjeta Fiscal de máquina expendedora de snacks, bebidas, alimentos envasados y Sandwich marca NECTA, modelo: MELODIA CLASSIC 6-30R/ IQ, sin la obligación de emitir boletas por las operaciones de ventas efectuadas por estas máquinas automáticas, accionadas por monedas, billetes, validadores de monedas y fichas, tarjetas magnéticas con chip o microchip y, sistemas de llaves con chip o microchip; con capacidad de dar vuelto.

MAQUINA EXPENDEDORA AUTOMÁTICA:

MARCA MODELO SERIE N° SELLO N° FISCAL
NECTA MELODIA CLASSIC 6-30R/ IQ 14421149 34871 050176
NECTA MELODIA CLASSIC 6-30R/ IQ 14620966 34874 050177

Además, lo dispuesto en el Art. 6° letra B) N°5 del Código Tributario, sobre delegación de facultades otorgadas por el Director y Art. 56, Inciso Segundo del D.L. N°825 de 1974, sobre Impuestos a las Ventas y Servicios, que faculta al Servicio de Impuestos Internos para eximir de la obligación de emitir boletas que, a su juicio, se resguarde el interés fiscal, y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución Exenta N°63 del 30.06.2005, Resolutivo N°5, se delegó en el Director Regional la facultad de eximir de la obligación de emitir boletas, siempre que se dé cumplimiento a los requisitos, enunciados en resolutivo N° 4 de esta misma Resolución.

Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional, estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas expendedoras, exigidos por la Resolución Exenta SII N° 1591 de fecha 20-04-2012.

SE RESUELVE: HA LUGAR a lo solicitado.

AUTORIZÁSE al contribuyente para operar sin boletas por medio de las máquinas expendedoras automáticas de snacks, bebidas, alimentos envasados y Sandwich identificadas según lo señalado en la parte expositiva de esta Resolución.

El contribuyente debe dar cumplimiento a lo establecido en RES. EX. N°63 de fecha 30-06-2005.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos lo soliciten.

Asimismo, junto a la máquina deberá colocarse el cartel entregado por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de la máquina expendedora.

Además, una vez sellada la máquina, el contribuyente debe comunicar al Servicio de Impuestos Internos el lugar de destino de ella.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

Victor Hugo
Avila Arriagada
VICTOR HUGO AVILA ARRIAGADA
DIRECTOR REGIONAL

Firmado digitalmente por
Victor Hugo Avila Arriagada
Fecha: 2022.07.05 10:41:12
-04'00'

Distribución

- Contribuyente
- Secretaría Director Regional.
- Depto. de Asistencia al contribuyente.
- Expediente.